



Montevideo, 13 de enero de 2022.-

VISTO: la situación sanitaria que actualmente enfrenta el país ante la pandemia provocada por el virus COVID- 19, dispuesta por el Decreto 93/2020;-----

RESULTANDO: I.- que se ha detectado un incremento notorio de covid-19 entre los trabajadores de los prestadores integrales de salud;-----

II.- que la Dirección General del Sistema Nacional de Salud es la competente de validar los test;-----

CONSIDERANDO: que ante la situación que actualmente se vive es necesario dar prioridad en la detección del virus COVID 19 a aquellos trabajadores que se desempeñan en la salud, estableciendo pautas que contribuyan a darle mayor celeridad al diagnóstico correspondiente;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el decreto 93/020;-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

RESUELVE:

1º) Los trabajadores de los prestadores integrales de salud que conforman el Sistema Nacional Integrado de Salud, en caso de necesidad, podrán realizarse los test de detección COVID 19 en el Prestador de Salud en el cual se desempeñan aun cuando éste no sea el prestador al cual estén afiliados.-----

2º) El resultado del test deberá ser comunicado al trabajador no más allá de 36 horas de realizado dicho test.-----

3º) Notifíquese a los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud.-----

Res.: N° 3

Cr. ALBERTO YAGODA
Director General
del Sistema Nacional de Salud
Ministerio de Salud Pública